



Número 3, marzo de 2020

AVISO

«Artículo 8. Eficacia de la publicación en el BOUAL

1. La eficacia de los actos objeto de difusión en el BOUAL no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto.

2. Si la eficacia de los actos objeto de difusión en el BOUAL se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAL, salvo que en dichos actos se determine una *vacatio superior*»

Disposiciones que en este número del BOUAL entran en vigor:



Núm. 3/2020

Viernes 3 de abril de 2020

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES	7
I.2. CONSEJO SOCIAL.....	7
ACUERDO de 10 de marzo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre la Convocatoria de los Premios del Consejo Social 2020.....	7
ACUERDO de 10 de marzo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre la memoria de verificación del Máster Universitario en Bioeconomía Circular por la Universidad de Almería y la Universidad de Córdoba. (CG 28.11.2019).....	8
ACUERDO de 10 de marzo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre la modificación en el título oficial de Grado en Ingeniería Informática. (CG 18.12.2019).....	9
ACUERDO de 10 de marzo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre la modificación del Máster en Energía Solar (CG 31.01.2020).....	10
I.3 CONSEJO DE GOBIERNO.....	11
ACUERDO de 24 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Gobierno.....	11
ACUERDO de 24 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente del curso académico 2020/21.....	12



ACUERDO de 24 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la subsanación de error material en el Plan de Estudios del Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria y en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura.....	13
ACUERDO de 24 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la modificación del Máster en Migraciones, Mediación y Grupos Vulnerables.	14
ACUERDO de 24 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueban los criterios generales y baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los Concursos Públicos de selección de Personal Docente e Investigador con contrato laboral no permanente.....	15
ACUERDO de 24 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se acuerda el nombramiento y prorrogas de Profesores Eméritos para el curso académico 2019-2020.	16
ACUERDO de 24 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el cambio en la denominación del actual Centro de Investigación: "Centro de Investigación en Salud y Administración Pública", pasando a denominarse "Centro de Investigación en Salud".....	17
ACUERDO de 24 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la modificación de los artículos 5 y 6 del Reglamento de Acción Social de la Universidad de Almería.	18
ACUERDO de 24 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la asimilación del cargo de defensor adjunto, contemplado en el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de Almería....	19
I.4 RECTOR.....	20
RESOLUCIÓN del Rector núm. 182, de 2 de marzo de 2020, por la que se deja sin efecto la Resolución núm. 156 de 20 de febrero de 2020 del Rector.....	20



RESOLUCIÓN del Rector núm. 185, de 2 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a D. Gerardo Ruiz Rico para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.	21
RESOLUCIÓN del Rector núm. 186, de 2 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a D. Antonio Quirantes Sedeño para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.	23
RESOLUCIÓN del Rector núm. 204, de 5 de marzo de 2020, por la que se cesa a D. Álvaro Castro Montoya como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.	25
RESOLUCIÓN del Rector núm. 205, de 6 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a Dña. María del Mar Jiménez Lasserrotte para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.	26
RESOLUCIÓN del Rector núm. 206, de 6 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a Dña. María Jesús Cabezón Fernández para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.	28
RESOLUCIÓN del Rector núm. 209, de 9 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a Dña. María José Jiménez Callejón para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.	30
RESOLUCIÓN del Rector núm. 213, de 9 de marzo de 2020, por la que se cesa a Dña. María Jesús Simón Cerezuela como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.	32
RESOLUCIÓN del Rector núm. 215, de 9 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a D. Joaquín Jaime Sánchez Espinosa para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.	33



RESOLUCIÓN del Rector núm. 216, de 9 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a D. Cesar González Martín para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería....	35
RESOLUCIÓN del Rector núm. 218, de 10 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a Dña. Matilde Pérez Aguilera para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.....	37
RESOLUCIÓN del Rector núm. 219, de 10 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a Dña. María Guadalupe Pinna Hernández para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.....	39
RESOLUCIÓN del Rector núm. 220, de 10 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a D. Francisco Portillo Rodríguez para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.....	41
RESOLUCIÓN del Rector núm. 224, de 12 de marzo de 2020, por la que se autoriza la Comisión de Servicio en la Universidad de Málaga a Dña. María del Carmen Navarro del Águila.....	43
RESOLUCIÓN del Rector núm. 225, de 13 de marzo de 2020, por la que se cesa a Dña. María Isabel Cuadrado Guirado como Vicedecana de Estudiantes y Extensión de la Facultad de Psicología.....	45
RESOLUCIÓN del Rector núm. 226, de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas relacionadas con la situación sanitaria provocada por el COVID-19.....	46
RESOLUCIÓN del Rector núm. 227, de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas extraordinarias complementarias relacionadas con la situación sanitaria provocada por el COVID-19.....	48



RESOLUCIÓN del Rector núm. 229, de 17 de marzo de 2020, para la celebración de sesiones no presenciales de los órganos colegiados de la Universidad.	56
RESOLUCIÓN del Rector núm. 233, de 19 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a Dña. María Dolores Martínez Pérez para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.....	59
RESOLUCIÓN del Rector núm. 234, de 19 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a Dña. María del Mar Miralles Dionis para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.....	61
RESOLUCIÓN del Rector núm. 235, de 19 de marzo de 2020, por la que se suspende el cobro de prestaciones económicas mientras se mantenga el Estado de Alarma provocado por el COVID 19.	63
RESOLUCIÓN del Rector núm. 237, de 20 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a D. Jerónimo Ramos Teodoro para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.....	66
RESOLUCIÓN del Rector núm. 238, de 20 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a D. Luis López Salvador para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.....	68
RESOLUCIÓN del Rector núm. 243, de 23 de marzo de 2020, por la que se aplaza y/o fracciona el pago de recibos vencidos de matrícula.....	70
RESOLUCIÓN del Rector núm. 245, de 23 de marzo de 2020, por la que se adoptan nuevas medidas extraordinarias relacionadas con la situación sanitaria provocada por el COVID-19.....	71



RESOLUCIÓN del Rector núm. 246, de 30 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a D. Antonio Fernández Álvarez para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.....74

RESOLUCIÓN del Rector núm. 247, de 30 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a D. Juan José Tapia León para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.....76

RESOLUCIÓN del Rector núm. 249, de 30 de marzo de 2020, por la que se nombra a D. Roberto Álvarez Gómez como Director Accidental del Departamento de Psicología.....78

III. PROCESOS ELECTORALES GENERALES79

RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de la Universidad de Almería, de 15 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas relacionadas con la situación sanitaria provocada por el COVID-19.....79

RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de la Universidad de Almería, de 27 de marzo de 2020, por la que se prorroga la suspensión/aplazamiento de los procedimientos electorales de la Universidad de Almería.....81

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2. CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 10 de marzo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre la Convocatoria de los Premios del Consejo Social 2020.

Se acuerda aprobar la Convocatoria de Premios del Consejo Social 2020.

(ANEXO II)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Almería de 10 de marzo de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2. CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 10 de marzo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre la memoria de verificación del Máster Universitario en Bioeconomía Circular por la Universidad de Almería y la Universidad de Córdoba. (CG 28.11.2019).

Se acuerda informar favorablemente sobre la memoria de verificación del Máster Universitario en Bioeconomía Circular por la Universidad de Almería y la Universidad de Córdoba. (CG 28.11.2019).

(ANEXO III)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Almería de 10 de marzo de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2. CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 10 de marzo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre la modificación en el título oficial de Grado en Ingeniería Informática. (CG 18.12.2019).

Se acuerda informar favorablemente sobre la modificación en el título oficial de Grado en Ingeniería Informática. (CG 18.12.2019).

(ANEXO IV)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Almería de 10 de marzo de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2. CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 10 de marzo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre la modificación del Máster en Energía Solar (CG 31.01.2020).

Se acuerda informar favorablemente sobre la modificación del Máster en Energía Solar (CG 31.01.2020).

(ANEXO V)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Almería de 10 de marzo de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Gobierno.

Se acuerda aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Gobierno, aprobado mediante acuerdo de fecha 26 de junio de 2019 (BOJA n.º 129, de 8 de julio).

(ANEXO ACUERDO PUNTO 2 OD)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 24 de marzo de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente del curso académico 2020/21.

Se aprueba el Plan de Ordenación Docente del curso académico 2020/21.

(ANEXO ACUERDO PUNTO 3 OD)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 24 de marzo de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la subsanación de error material en el Plan de Estudios del Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria y en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura.

Se aprueba la subsanación de error material en el Plan de Estudios del Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria y en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura.

(ANEXO ACUERDO PUNTO 4 OD)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 24 de marzo de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la modificación del Máster en Migraciones, Mediación y Grupos Vulnerables.

Se aprueba la modificación del Máster en Migraciones, Mediación y Grupos Vulnerables, para su elevación al Consejo Social.

(ANEXO ACUERDO PUNTO 5 OD)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 24 de marzo de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueban los criterios generales y baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los Concursos Públicos de selección de Personal Docente e Investigador con contrato laboral no permanente.

Se aprueban los criterios generales y baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e Investigador con contrato laboral no permanente.

(ANEXO ACUERDO PUNTO 6 OD)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 24 de marzo de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se acuerda el nombramiento y prorrogas de Profesores Eméritos para el curso académico 2019-2020.

Se acuerda nombrar a D. Agustín Molina Morales como Profesor Emérito de la Universidad de Almería y conceder la prorroga a D. José Luis Martínez Vidal, D. Luis Cortés Rodríguez y D. Julio César Tello Marquina como Profesores Eméritos para el curso académico 2019-2020.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el cambio en la denominación del actual Centro de Investigación: "Centro de Investigación en Salud y Administración Pública", pasando a denominarse "Centro de Investigación en Salud".

Se aprueba el cambio en la denominación del actual Centro de Investigación: "Centro de Investigación en Salud y Administración Pública", pasando a denominarse "Centro de Investigación en Salud".

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la modificación de los artículos 5 y 6 del Reglamento de Acción Social de la Universidad de Almería.

Se aprueba la modificación de los artículos 5 y 6 del Reglamento General de Acción Social de la Universidad de Almería. La nueva redacción de los artículos es:

ARTÍCULO 5.- BENEFICIARIOS 1.- Tendrán la consideración de beneficiarios del plan de acción social de la Universidad de Almería:

a) El personal en situación de servicio activo, que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Almería.

ARTÍCULO 6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

b) La causa que motiva la ayuda tuvo que tener lugar en las fechas en que el trabajador se hallaba en servicio activo, no siendo necesario que esté en activo en el momento de la convocatoria.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la asimilación del cargo de defensor adjunto, contemplado en el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Se aprueba la asimilación del cargo de defensor adjunto al de Vicedecano.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 182, de 2 de marzo de 2020, por la que se deja sin efecto la Resolución núm. 156 de 20 de febrero de 2020 del Rector.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 503/2019 de la Junta de Andalucía, de 26 de junio de 2019 (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), en virtud del artículo 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los artículos 131 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO, dejar sin efecto la Resolución nº 156 de 20 de febrero de 2020 donde se nombraba a **D. Francisco Javier Lozano Cantero** miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Almería, ya que la competencia la tiene delegada por la Resolución de 29 de octubre de 2019 de la Universidad de Almería (BOJA nº 214 de 6 de noviembre de 2019), por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 185, de 2 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a D. Gerardo Ruiz Rico para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

Vista la propuesta del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado y el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, (B.O.E. Nº 107, de 4 de mayo) y disposiciones complementarias, así como la Resolución de 20 de julio de 1.995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se regula el procedimiento de autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividad pública o privada del personal al servicio de la Universidad de Almería, y en base a los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

1º.- Que la actividad que se pretende compatibilizar no se encuentra incurso por sí misma en las prohibiciones de los artículos 11, 12.1, 13 y 16.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas.

2º.- Que en el artículo 4.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se establece que se podrá autorizar la compatibilidad al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de Incompatibilidades para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

3º.- Que dicha actividad habrá de ejercerse con sujeción a las limitaciones legales de los artículos 12.2, 14,15 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

RESUELVO

RECONOCER a **D. Gerardo Ruiz Rico** la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 186, de 2 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a D. Antonio Quirantes Sedeño para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

Vista la propuesta del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado y el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, (B.O.E. Nº 107, de 4 de mayo) y disposiciones complementarias, así como la Resolución de 20 de julio de 1.995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se regula el procedimiento de autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividad pública o privada del personal al servicio de la Universidad de Almería, y en base a los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

1º.- Que la actividad que se pretende compatibilizar no se encuentra incurso por sí misma en las prohibiciones de los artículos 11, 12.1, 13 y 16.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas.

2º.- Que en el artículo 4.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se establece que se podrá autorizar la compatibilidad al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de Incompatibilidades para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

3º.- Que dicha actividad habrá de ejercerse con sujeción a las limitaciones legales de los artículos 12.2, 14,15 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

RESUELVO

RECONOCER a **D. Antonio Quirantes Sedeño** la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 204, de 5 de marzo de 2020, por la que se cesa a D. Álvaro Castro Montoya como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 503/2019 de la Junta de Andalucía, de 26 de junio de 2019 (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), en virtud del artículo 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los artículos 131 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO, cesar a **D. Álvaro Castro Montoya** como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, con efectos desde el día 18 de diciembre de 2019.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 205, de 6 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a Dña. María del Mar Jiménez Lasserrotte para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

Vista la propuesta del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado y el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, (B.O.E. Nº 107, de 4 de mayo) y disposiciones complementarias, así como la Resolución de 20 de julio de 1.995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se regula el procedimiento de autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividad pública o privada del personal al servicio de la Universidad de Almería, y en base a los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

1º.- Que la actividad que se pretende compatibilizar no se encuentra incurso por sí misma en las prohibiciones de los artículos 11, 12.1, 13 y 16.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas.

2º.- Que en el artículo 4.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se establece que se podrá autorizar la compatibilidad al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de Incompatibilidades para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

3º.- Que dicha actividad habrá de ejercerse con sujeción a las limitaciones legales de los artículos 12.2, 14,15 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**RESUELVO**

RECONOCER a **Dña. María del Mar Jiménez Lasserrotte** la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 206, de 6 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a Dña. María Jesús Cabezón Fernández para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

Vista la propuesta del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado y el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, (B.O.E. Nº 107, de 4 de mayo) y disposiciones complementarias, así como la Resolución de 20 de julio de 1.995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se regula el procedimiento de autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividad pública o privada del personal al servicio de la Universidad de Almería, y en base a los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

1º.- Que la actividad que se pretende compatibilizar no se encuentra incurso por sí misma en las prohibiciones de los artículos 11, 12.1, 13 y 16.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas.

2º.- Que en el artículo 4.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se establece que se podrá autorizar la compatibilidad al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de Incompatibilidades para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

3º.- Que dicha actividad habrá de ejercerse con sujeción a las limitaciones legales de los artículos 12.2, 14,15 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

RESUELVO

RECONOCER a **Dña. María Jesús Cabezón Fernández** la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 209, de 9 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a Dña. María José Jiménez Callejón para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

Vista la propuesta del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado y el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, (B.O.E. Nº 107, de 4 de mayo) y disposiciones complementarias, así como la Resolución de 20 de julio de 1.995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se regula el procedimiento de autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividad pública o privada del personal al servicio de la Universidad de Almería, y en base a los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

1º.- Que la actividad que se pretende compatibilizar no se encuentra incurso por sí misma en las prohibiciones de los artículos 11, 12.1, 13 y 16.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas.

2º.- Que en el artículo 4.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se establece que se podrá autorizar la compatibilidad al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de Incompatibilidades para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

3º.- Que dicha actividad habrá de ejercerse con sujeción a las limitaciones legales de los artículos 12.2, 14,15 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

RESUELVO

RECONOCER a **Dña. María José Jiménez Callejón** la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 213, de 9 de marzo de 2020, por la que se cesa a Dña. María Jesús Simón Cerezuela como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 503/2019 de la Junta de Andalucía, de 26 de junio de 2019 (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), en virtud del artículo 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los artículos 131 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO, cesar a **Dña. María Jesús Simón Cerezuela** como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, con efectos desde el día 6 de marzo de 2020.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 215, de 9 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a D. Joaquín Jaime Sánchez Espinosa para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

Vista la propuesta del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado y el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, (B.O.E. Nº 107, de 4 de mayo) y disposiciones complementarias, así como la Resolución de 20 de julio de 1.995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se regula el procedimiento de autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividad pública o privada del personal al servicio de la Universidad de Almería, y en base a los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

1º.- Que la actividad que se pretende compatibilizar no se encuentra incurso por sí misma en las prohibiciones de los artículos 11, 12.1, 13 y 16.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas.

2º.- Que en el artículo 4.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se establece que se podrá autorizar la compatibilidad al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de Incompatibilidades para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

3º.- Que dicha actividad habrá de ejercerse con sujeción a las limitaciones legales de los artículos 12.2, 14,15 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

RESUELVO

RECONOCER a **D. Joaquín Jaime Sánchez Espinosa** la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 216, de 9 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a D. Cesar González Martín para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

Vista la propuesta del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado y el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, (B.O.E. Nº 107, de 4 de mayo) y disposiciones complementarias, así como la Resolución de 20 de julio de 1.995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se regula el procedimiento de autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividad pública o privada del personal al servicio de la Universidad de Almería, y en base a los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

1º.- Que la actividad que se pretende compatibilizar no se encuentra incurso por sí misma en las prohibiciones de los artículos 11, 12.1, 13 y 16.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas.

2º.- Que en el artículo 4.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se establece que se podrá autorizar la compatibilidad al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de Incompatibilidades para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

3º.- Que dicha actividad habrá de ejercerse con sujeción a las limitaciones legales de los artículos 12.2, 14,15 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**RESUELVO**

RECONOCER a **D. Cesar González Martín** la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 218, de 10 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a Dña. Matilde Pérez Aguilera para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

Vista la propuesta del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado y el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, (B.O.E. Nº 107, de 4 de mayo) y disposiciones complementarias, así como la Resolución de 20 de julio de 1.995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se regula el procedimiento de autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividad pública o privada del personal al servicio de la Universidad de Almería, y en base a los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

1º.- Que la actividad que se pretende compatibilizar no se encuentra incurso por sí misma en las prohibiciones de los artículos 11, 12.1, 13 y 16.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas.

2º.- Que en el artículo 4.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se establece que se podrá autorizar la compatibilidad al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de Incompatibilidades para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

3º.- Que dicha actividad habrá de ejercerse con sujeción a las limitaciones legales de los artículos 12.2, 14,15 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

RESUELVO

RECONOCER a **Dña. Matilde Pérez Aguilera** la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 219, de 10 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a Dña. María Guadalupe Pinna Hernández para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

Vista la propuesta del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado y el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, (B.O.E. Nº 107, de 4 de mayo) y disposiciones complementarias, así como la Resolución de 20 de julio de 1.995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se regula el procedimiento de autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividad pública o privada del personal al servicio de la Universidad de Almería, y en base a los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

1º.- Que la actividad que se pretende compatibilizar no se encuentra incurso por sí misma en las prohibiciones de los artículos 11, 12.1, 13 y 16.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas.

2º.- Que en el artículo 4.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se establece que se podrá autorizar la compatibilidad al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de Incompatibilidades para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

3º.- Que dicha actividad habrá de ejercerse con sujeción a las limitaciones legales de los artículos 12.2, 14,15 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**RESUELVO**

RECONOCER a **Dña. María Guadalupe Pinna Hernández** la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 220, de 10 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a D. Francisco Portillo Rodríguez para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

Vista la propuesta del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado y el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, (B.O.E. Nº 107, de 4 de mayo) y disposiciones complementarias, así como la Resolución de 20 de julio de 1.995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se regula el procedimiento de autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividad pública o privada del personal al servicio de la Universidad de Almería, y en base a los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

1º.- Que la actividad que se pretende compatibilizar no se encuentra incurso por sí misma en las prohibiciones de los artículos 11, 12.1, 13 y 16.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas.

2º.- Que en el artículo 4.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se establece que se podrá autorizar la compatibilidad al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de Incompatibilidades para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

3º.- Que dicha actividad habrá de ejercerse con sujeción a las limitaciones legales de los artículos 12.2, 14,15 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

RESUELVO

RECONOCER a **D. Francisco Portillo Rodríguez** la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 224, de 12 de marzo de 2020, por la que se autoriza la Comisión de Servicio en la Universidad de Málaga a Dña. María del Carmen Navarro del Águila.

Visto el Acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de fecha 26 de febrero de 2020, solicitando la concesión de la Comisión de Servicios para el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020 (curso académico 2019-2020) a D^a MARIA DEL CARMEN NAVARRO DEL ÁGUILA, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería en el área de conocimiento de Economía y Aplicada del departamento de Economía y Empresa, y de acuerdo con la propuesta del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado.

Este **RECTORADO**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 132 j) del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, **HA RESUELTO** informar favorablemente la Comisión de Servicios de D^a. MARIA DEL CARMEN NAVARRO DEL ÁGUILA para el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020 en la Universidad de Málaga con efectos económicos y administrativos de 15/03/2020.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 122 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante



el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 225, de 13 de marzo de 2020, por la que se cesa a Dña. María Isabel Cuadrado Guirado como Vicedecana de Estudiantes y Extensión de la Facultad de Psicología.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 503/2019 de la Junta de Andalucía, de 26 de junio de 2019 (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), en virtud del artículo 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los artículos 131 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO, cesar a **Dña. María Isabel Cuadrado Guirado** como Vicedecana de Estudiantes y Extensión de la Facultad de Psicología de la Universidad de Almería, con efectos desde el día 11 de marzo de 2020.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 226, de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas relacionadas con la situación sanitaria provocada por el COVID-19.

Este Rectorado, en el ejercicio de los principios sobre los que se sustenta la autonomía universitaria y en el marco de las competencias de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Almería, Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, ante la evolución de la epidemia del COVID-19 y por indicación del Gobierno de la Junta de Andalucía,

ACUERDA

PRIMERO.- La suspensión de toda la actividad docente presencial reglada y no reglada en el ámbito de la Universidad de Almería, incluyendo las actividades docentes prácticas que se realizan en empresas, organismos e instituciones, siempre que no tengan remuneración. Para las prácticas externas que supongan remuneración se estará a lo que la empresa o entidad externa determine.

SEGUNDO.- Los miembros del Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería continuarán prestando sus servicios, salvo las actividades académicas presenciales. En el caso del PAS, la obligación de prestar servicios incluye al personal que esté adscrito a unidades que se cierren al público.

TERCERO.- Encomendar a la Gerencia de esta Universidad la adopción de las actuaciones necesarias para compatibilizar el adecuado funcionamiento de los distintos servicios y la conciliación de la vida familiar, haciendo uso de medidas tales como el sistema de teletrabajo o la reordenación de los turnos de trabajo.



CUARTO.- Encomendar a la Secretaría General y a los Vicerrectorados con competencias en las materias correspondientes, el establecimiento de sistemas para sustituir la actividad docente presencial, así como hacer posibles las actividades de investigación, doctorado, transferencia e innovación.

QUINTO.- La suspensión de actividades incluye el cierre de los siguientes servicios e instalaciones: salas de estudio, Biblioteca Nicolás Salmerón, instalaciones deportivas, aulas y laboratorios donde se realicen actividades docentes, incluidas las salidas de campo y las propias de los estudios de doctorado.

SEXTO.- Acordar la suspensión temporal de cualquier evento que suponga la afluencia de personas, tanto los organizados por la propia Universidad como las actividades comprometidas mediante convenio que deban tener lugar en espacios de la Universidad de Almería, y de permisos de ocupación temporal o de alquileres en espacios de la Universidad.

SÉPTIMO.- Solicitar al Personal Docente e Investigador, Personal Investigador, Personal de Administración y Servicios y Estudiantes la máxima colaboración para seguir las recomendaciones de salud pública formuladas por el Grupo de Seguimiento constituido al efecto por la Universidad, así como por las entidades y organismos competentes.

OCTAVO.- La presente resolución y las medidas acordadas surtirán efectos desde el 16 hasta el 30 de marzo de 2020, sin perjuicio de las prórrogas que podrán acordarse de forma sucesiva.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 227, de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas extraordinarias complementarias relacionadas con la situación sanitaria provocada por el COVID-19.

Ante la situación actual de suspensión temporal de la actividad educativa desde el 16 de marzo hasta el 30 de marzo de 2020 en la Universidad de Almería y como complemento de las medidas ya adoptadas anteriormente, este Rectorado

ACUERDA

PRIMERO.- ACTIVIDADES EDUCATIVAS

Con el fin de establecer un marco flexible que permita a los profesores realizar labores docentes y adaptaciones curriculares en el desarrollo de las actividades de aprendizaje y evaluación de las diferentes asignaturas y actividades docentes, así como sus labores de evaluación.

1.1. Actividades docentes ligadas a enseñanzas regladas

- Queda suspendida toda la actividad docente presencial, incluyendo entre otras, la docencia en aulas teóricas, laboratorios, tutorías académicas, pruebas de evaluación presenciales, seminarios, salidas de campo y prácticas externas o similares.
- Los coordinadores de las asignaturas, junto con los profesores responsables de los grupos, realizarán los cambios en la programación y en los sistemas de evaluación que consideren necesarios, adaptando las previsiones contenidas en la Guía Docente a la excepcionalidad de la situación actual, con el fin de no perjudicar a nuestros estudiantes. Estos

cambios en la programación de las asignaturas, en los sistemas de evaluación, régimen de tutorías, etc. deberán comunicarse a los estudiantes en Aula Virtual o por otros medios electrónicos de confirmación efectiva. Se recomienda que los Centros, a través de los coordinadores de título, habiliten los mecanismos de coordinación necesarios para la correcta implementación de estas medidas.

- Se garantizará a los estudiantes el acceso a través del Aula Virtual a los materiales y recursos docentes relacionados con los contenidos programados en este periodo para facilitar el estudio autónomo.
- Se recomienda utilizar los medios disponibles en la Universidad para la impartición online de las clases. En la página Web (<https://www.ual.es/trabajar-desde-casa>) se facilitarán las instrucciones sobre las herramientas disponibles y procedimientos a seguir.
- Se garantizarán los horarios de tutorías previstos, que podrán realizarse de forma interactiva a través de los recursos disponibles.
- Las prácticas de laboratorio de las asignaturas experimentales podrán ser sustituidas por otro tipo de actividades formativas que permitan adquirir los conocimientos previstos o, en su caso, que puedan ser adaptados. En caso de imposible sustitución, también se podrá optar por aplazarlas y se podrán realizar de forma intensiva cuando se reanuden las actividades docentes.
- Los trabajos fin de estudios y tesis doctorales que se estén ejecutando en laboratorios y cuya suspensión suponga una merma importante en la consecución de los resultados programados, o puedan tener consecuencias bioéticas relevantes, podrán mantenerse cumpliendo las normas que, a tal efecto, establezca el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y siempre bajo la supervisión de los tutores implicados.
- Las prácticas externas suspendidas se realizarán, en la medida de lo posible, de forma intensiva cuando se reanuden las actividades docentes.



No se descarta que, si este periodo se extiende, haya que tomar medidas específicas para permitir el cómputo de este periodo especial de suspensión de actividades y se establezcan mecanismos de adaptación o compensación académica en el marco de la legislación vigente.

1.2. Pruebas de evaluación, Trabajos fin de estudios y Tesis doctorales

- Siempre que resulte posible, se sustituirán las pruebas y actividades de evaluación continua que se realizan actualmente de forma presencial, por otras que no exijan presencialidad: trabajos, proyectos, etc.
- El examen final podrá tener un valor del 100% sobre la calificación final de la asignatura si ello resulta más beneficioso para el estudiante, por la imposibilidad de realizar el proceso de evaluación continua.
- Se posibilitará la defensa de TFG/TFM de forma no presencial para que, con carácter general, se mantengan las fechas planificadas de defensa. Si no se pueden mantener las fechas, se comunicará desde los Centros responsables.
- El depósito de tesis doctorales se hará mediante sistema CAU a ARATIES. La exposición pública de las tesis depositadas se realizará mediante consulta telemática abierta a cualquier usuario, por lo que el depósito de una tesis llevará, como condición implícita, la aceptación por parte del depositante de que puede ser consultada y descargada por cualquier usuario de la red.
- La defensa de las tesis doctorales ya autorizadas se realizará en las mismas fechas y horarios anunciados, pero por vía telemática. En caso de no poderse defender bajo esta condición, se suspenderá la defensa y se habilitará otra fecha y hora.

1.3. Otras actividades formativas

- Cursos de Formación Continua. Serán de aplicación las normas contenidas en los apartados anteriores de esta instrucción a todos los cursos que



estén impartándose actualmente. En caso de imposibilidad de garantizar su impartición, podrán ser aplazados.

Los que no hayan comenzado se podrán someter a lo expuesto en el párrafo anterior o pospondrán su desarrollo a fechas que permitan su impartición presencial.

- Extensión Universitaria. Se suspenden los actos de presentación de libros por parte de la Editorial, la celebración de todas las actividades culturales programadas, así como la realización de todos los talleres y cursos que en la actualidad se están impartiendo en el Secretariado de Gestión y Promoción de la Extensión Universitaria. Asimismo, se suspenden las acciones del programa "Universidad de Mayores: ciencia y experiencia".
- Centro de Lenguas, Cursos de Deportes y otros cursos no recogidos en apartados anteriores. Serán de aplicación las normas contenidas en el apartado "Actividades docentes ligadas a enseñanzas regladas" a todos los cursos que estén impartándose actualmente. En caso de imposibilidad de garantizar su impartición, podrán ser aplazados.

Los que no hayan comenzado se podrán someter a lo expuesto en el párrafo anterior o pospondrán su desarrollo en fechas que permitan su impartición presencial.

SEGUNDO.- ESTUDIANTES INTERNACIONALES

- La Universidad ha recomendado a los estudiantes internacionales que permanezcan en España durante todo el curso académico. No obstante, para aquellos estudiantes que regresen a sus países de origen y no se reincorporen a la UAL por causa justificada, una vez reanudada la actividad, se facilitarán en lo posible pruebas de evaluación no presenciales. En caso de que no puedan realizarse estas actividades de evaluación a distancia, se garantizará la realización del examen final en remoto con el apoyo de los servicios competentes de la universidad de origen.



- Aquellos estudiantes que estuviesen en un programa de movilidad, y que por la incidencia epidemiológica COVID-19 soliciten reincorporarse a la actividad académica de la UAL, serán readmitidos en la misma. Se considerará justificada su ausencia hasta el momento de la reincorporación y, en la medida de lo posible, se les facilitará la realización de las actividades de evaluación continua. En el caso de que no puedan realizar estas actividades, se buscarán fórmulas para garantizar sus derechos en un examen final en la convocatoria ordinaria.

TERCERO.- COMISIONES DE SERVICIO

- No se autorizarán comisiones de servicio y desplazamientos fuera de la Universidad de Almería, incluyendo las de participación en tribunales de oposición, concursos o defensa de tesis doctorales.
- Aquellas que a la fecha se encuentren ya autorizadas, pero no hubiesen comenzado, quedan suspendidas.
- Quienes se encuentren o hayan vuelto recientemente de zonas de riesgo, así consideradas por las autoridades sanitarias, realizarán el trabajo, en la medida de lo posible, desde su domicilio por teletrabajo, durante los 14 días siguientes a su regreso, comunicando tal circunstancia a la Gerencia o al Vicerrectorado correspondiente.

CUARTO.- CELEBRACIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS

- No se podrán celebrar de forma presencial sesiones de órganos colegiados
- Quedan suspendidas las sesiones presenciales de órganos colegiados que estuviesen convocadas, a excepción del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería convocado para el próximo día 17 de marzo.
- La celebración de forma no presencial de sesiones de órganos colegiados con medios telemáticos se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



- Se habilita a los presidentes de los órganos colegiados para dictaminar las resoluciones oportunas asimiladas a un órgano en funciones, por lo que su actuación ha de limitarse al despacho ordinario de los asuntos que le conciernen, absteniéndose de adoptar medidas extraordinarias.

QUINTO.- CELEBRACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO

Las reuniones se celebrarán, con carácter general, de forma telemática. Solo se autoriza la realización de reuniones de forma presencial en aquellos casos en que sea imprescindible la presencialidad. En estos casos excepcionales, la convocatoria no podrá estar dirigida a más de 25 personas y deberá celebrarse en un espacio cuya capacidad cuadruple el número de convocados.

SEXTO.- PROCESOS ELECTORALES

Se recomienda a la Junta Electoral de la Universidad de Almería aplazar o suspender los procesos electorales programados y aquellos que están en curso.

SÉPTIMO.- CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES

Los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes que hayan sido convocados por la Universidad de Almería y cuya celebración esté prevista entre el 16 y el 30 de marzo se celebrarán siempre y cuando se garantice el respeto a las normas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias. En caso de ser pospuestos, no se considerará el periodo referido en el cómputo de los plazos máximos establecidos por la normativa.

OCTAVO.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

8.1. Medidas por cierre de centros educativos o de mayores

Para el Personal de Administración y Servicios que tenga a su cargo menores o mayores dependientes y se vea afectado por el cierre de centros educativos o de mayores, serán de aplicación las siguientes medidas:



- a) Flexibilización de la jornada laboral sin sujeción a los límites regulados en nuestro Reglamento de Permisos y Licencias.
- b) En el caso de que sea imprescindible, se permitirá la permanencia del personal en su domicilio teniendo el carácter de "deber inexcusable" según lo recogido en el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los cónyuges o parejas de hecho que ambos sean personal de la Universidad de Almería no podrán disfrutar de esta medida simultáneamente.

8.2. Atención al público

En todas las Unidades/Servicios se atenderá vía telefónica o telemáticamente mediante CAU o correo electrónico. Excepcionalmente, cuando la atención telemática no sea posible, la atención se realizará a través de cita previa.

8.3. Teletrabajo

A la vista de la información del personal y de los informes de los Jefes de Servicio recabados por la Gerencia, se habilitará el teletrabajo en todos los puestos de trabajo que sea posible. No obstante, para la prestación de tareas de realización estrictamente presencial y esenciales para el funcionamiento de dicha unidad o servicio, los responsables podrán establecer para el personal un régimen de prestación de servicios presenciales por turnos.

En cualquier caso, aquel personal de la Universidad que padezca alguna enfermedad crónica, o patología inmunodeprimida que aconseje su aislamiento, podrá permanecer en su domicilio utilizando esta modalidad de trabajo.

8.4. Horario reducido

En tanto se mantengan las actuales circunstancias, el horario de trabajo será el establecido como horario reducido en nuestro Reglamento de Jornadas, Horarios, Permisos, Licencias y Vacaciones.



NOVENO.- La presente resolución y las medidas acordadas surtirán efectos desde el 16 hasta el 30 de marzo de 2020, sin perjuicio de las prórrogas o acuerdos adicionales que puedan establecerse en función de la evolución de la situación.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 229, de 17 de marzo de 2020, para la celebración de sesiones no presenciales de los órganos colegiados de la Universidad.

El artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que *«Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario.»*

En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.»

Tras la declaración por el Gobierno de España del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y las medidas preventivas de salud pública adoptadas en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus, Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, **este Rectorado**, con el fin de garantizar la protección de la salud

del personal universitario y, al mismo tiempo, no interrumpir el funcionamiento de los órganos colegiados y de los servicios administrativos imprescindibles de la Universidad de Almería, que continuará desempeñando sus funciones, en garantía del servicio público de la educación superior que tiene encomendada,

ACUERDA

PRIMERO.- Sesiones no presenciales

Las sesiones de los órganos colegiados de la Universidad de Almería podrán celebrarse de forma no presencial, a través de los medios electrónicos disponibles, telemáticos o virtuales, que permitan la identificación de los participantes, poder expresar sus opiniones respecto a los puntos del orden del día de la convocatoria y emitir su voto.

El desarrollo de la sesión no presencial podrá ser de carácter síncrono (estando conectados telemáticamente todos los miembros del órgano) o asíncrono (con intervenciones en un foro virtual disponible durante de un periodo de tiempo limitado).

SEGUNDO.- Medios electrónicos

Para las sesiones no presenciales podrá hacerse uso de medios electrónicos como el correo electrónico, audioconferencias, videoconferencias o la plataforma de docencia virtual.

TERCERO.- Convocatoria

La convocatoria tendrá que incluir la forma de desarrollar la sesión (síncrona o asíncrona), el medio electrónico que se va a utilizar, la forma de participar en los debates y deliberaciones, el medio para emitir el voto y el período de tiempo durante el que se podrá votar, garantizando en todo caso la identidad del emisor y la confidencialidad de su voto cuando se trate de una votación secreta.

CUARTO.- Sesiones remotas síncronas

En las sesiones síncronas todos los miembros del órgano colegiado asisten a la sesión virtual al mismo tiempo mediante cualquier sistema telemático que permita la autenticación de las personas intervinientes y la comunicación entre ellas.

La emisión del voto a cada uno de los puntos del orden del día puede hacerse durante la misma sesión o mediante un sistema telemático que estará activo en un periodo de tiempo que se fije durante la sesión.

QUINTO.- Sesiones remotas asíncronas

En las sesiones asíncronas los miembros del órgano pueden no coincidir necesariamente en línea a la hora de efectuar sus intervenciones, aunque sí deberán hacerlo dentro del periodo temporal de referencia fijado en la convocatoria.

La sesión se realizará mediante un foro o correo electrónico, habilitado al efecto, en el que podrán participar de forma no simultánea los miembros del órgano.

La duración de estas sesiones será por defecto de 12 horas, y en todo caso, la convocatoria deberá precisar el día y hora de inicio y de fin de la sesión.

Para cada punto del orden del día se establecerá un foro y un periodo de tiempo en el que los miembros del órgano pueden expresar su opinión respecto a la documentación facilitada en la convocatoria o pronunciarse sobre la opinión expresada por otro compañero.

Terminado el tiempo indicado en el párrafo anterior, el presidente del órgano estudiará las intervenciones y formulará la propuesta de cada uno de los puntos del orden del día que será sometida a votación.

Para realizar la votación se establecerá el procedimiento telemático y el periodo durante el que se podrá emitir el voto.

SEXTO.- La presente resolución tendrá efectos desde su firma.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 233, de 19 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a Dña. María Dolores Martínez Pérez para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

Vista la propuesta del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado y el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, (B.O.E. Nº 107, de 4 de mayo) y disposiciones complementarias, así como la Resolución de 20 de julio de 1.995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se regula el procedimiento de autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividad pública o privada del personal al servicio de la Universidad de Almería, y en base a los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

1º.- Que la actividad que se pretende compatibilizar no se encuentra incurso por sí misma en las prohibiciones de los artículos 11, 12.1, 13 y 16.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas.

2º.- Que en el artículo 4.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se establece que se podrá autorizar la compatibilidad al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de Incompatibilidades para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

3º.- Que dicha actividad habrá de ejercerse con sujeción a las limitaciones legales de los artículos 12.2, 14,15 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**RESUELVO**

RECONOCER a **Dña. María Dolores Martínez Pérez** la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 234, de 19 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a Dña. María del Mar Miralles Dionis para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

Vista la propuesta del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado y el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, (B.O.E. Nº 107, de 4 de mayo) y disposiciones complementarias, así como la Resolución de 20 de julio de 1.995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se regula el procedimiento de autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividad pública o privada del personal al servicio de la Universidad de Almería, y en base a los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

1º.- Que la actividad que se pretende compatibilizar no se encuentra incurso por sí misma en las prohibiciones de los artículos 11, 12.1, 13 y 16.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas.

2º.- Que en el artículo 4.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se establece que se podrá autorizar la compatibilidad al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de Incompatibilidades para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

3º.- Que dicha actividad habrá de ejercerse con sujeción a las limitaciones legales de los artículos 12.2, 14,15 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**RESUELVO**

RECONOCER a **Dña. María del Mar Miralles Dionis** la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 235, de 19 de marzo de 2020, por la que se suspende el cobro de prestaciones económicas mientras se mantenga el Estado de Alarma provocado por el COVID 19.

ANTECEDENTES

El pasado 10 de marzo, el Gobierno adoptó un real decreto-ley para disponer que la situación de las personas forzadas a permanecer en su domicilio por razones sanitarias tendrá consideración de incapacidad temporal por accidente laboral. Además, el 12 de marzo se adoptó otro real decreto-ley con medidas urgentes de refuerzo del sistema sanitario, apoyo a familias y a empresas directamente afectadas, que moviliza recursos por importe de más de 18.000 millones de euros, incluyendo un refuerzo del sector sanitario de aproximadamente 3.800 millones de euros y medidas de liquidez y reducción de costes de las empresas, especialmente pequeñas y medianas empresas y autónomos y en el sector turístico.

Asimismo, se reforzó la capacidad de la Administración de reaccionar ante situaciones extraordinarias, agilizando el procedimiento para la contratación de todo tipo de bienes y servicios que sean necesarios.

La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, incluyendo limitaciones a la libertad de circulación, requisas temporales y prestaciones personales obligatorias y medidas de

contención en el ámbito educativo, laboral, comercial, recreativo, o en lugares de culto.

Por último, el día 18 de marzo de 2020 ha sido publicado el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes.

En estas circunstancias, la prioridad consiste en minimizar el impacto social y facilitar que la actividad se recupere tan pronto como la situación sanitaria mejore. El objetivo es que estos efectos negativos sean transitorios y evitar, en última instancia, que se produzca un impacto más permanente o estructural debido a un círculo vicioso de caídas de demanda y producción como la vivida en años pasados.

Se hace por tanto indispensable adoptar determinadas medidas para reforzar la liquidez del tejido productivo y evitar la salida del mercado de empresas solventes afectadas negativamente por esta situación transitoria y excepcional, al haber quedado fuera del RD aprobado por el Gobierno medidas para el alquiler y pago de cánones de las empresas que prestan servicios de cafetería, restauración y reprografía y que quedan afectadas por la situación adversa que atravesamos.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, este Rectorado

ACUERDA

PRIMERO.- Ordenar que suspendan todas las contraprestaciones económicas por alquiler/canon parte de las empresas adjudicatarias hacia la Universidad de Almería mientras que persista el actual estado de alarma para los siguientes expedientes:

Cafetería edificio Central Expediente nº 2.86

Cafetería del Edificio CAE Expediente nº 287.05

Cafetería de Humanidades, Expediente nº 276.04

Locales de Reprografía, Expediente nº 675.17



Máquinas Expendedoras, Expediente 585.14

Kiosco de prensa, Expediente nº 724.19

Local CAE de comida saludable, Expediente nº 616.15

SEGUNDO.- Ordenar la comunicación de esta Resolución a los interesados, al Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes y al Servicio de Gestión Económica para que proceda a paralizar la emisión de facturas por estos conceptos desde el 14 de marzo de 2020, fecha en que fue declarado el estado de alarma.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 237, de 20 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a D. Jerónimo Ramos Teodoro para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

Vista la propuesta del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado y el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, (B.O.E. Nº 107, de 4 de mayo) y disposiciones complementarias, así como la Resolución de 20 de julio de 1.995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se regula el procedimiento de autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividad pública o privada del personal al servicio de la Universidad de Almería, y en base a los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

1º.- Que la actividad que se pretende compatibilizar no se encuentra incurso por sí misma en las prohibiciones de los artículos 11, 12.1, 13 y 16.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas.

2º.- Que en el artículo 4.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se establece que se podrá autorizar la compatibilidad al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de Incompatibilidades para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

3º.- Que dicha actividad habrá de ejercerse con sujeción a las limitaciones legales de los artículos 12.2, 14,15 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

RESUELVO

RECONOCER a **D. Jerónimo Ramos Teodoro** la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 238, de 20 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a D. Luis López Salvador para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

Vista la propuesta del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado y el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, (B.O.E. Nº 107, de 4 de mayo) y disposiciones complementarias, así como la Resolución de 20 de julio de 1.995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se regula el procedimiento de autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividad pública o privada del personal al servicio de la Universidad de Almería, y en base a los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

1º.- Que la actividad que se pretende compatibilizar no se encuentra incurso por sí misma en las prohibiciones de los artículos 11, 12.1, 13 y 16.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas.

2º.- Que en el artículo 4.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se establece que se podrá autorizar la compatibilidad al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de Incompatibilidades para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

3º.- Que dicha actividad habrá de ejercerse con sujeción a las limitaciones legales de los artículos 12.2, 14,15 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**RESUELVO**

RECONOCER a **D. Luis López Salvador** la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 243, de 23 de marzo de 2020, por la que se aplaza y/o fracciona el pago de recibos vencidos de matrícula.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece en su Disposición Adicional tercera la suspensión de términos e interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, estableciendo igualmente que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Este **RECTORADO**, en atención a las distintas situaciones en que se puedan encontrar los estudiantes afectados tras la declaración del Estado de Alarma, **HA RESUELTO**,

Primero: Permitir el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de los recibos vencidos de matrícula hasta el mes de septiembre de 2020.

Segundo: Autorizar a la Gerencia a dictar las instrucciones que procedan para llevar a efecto el punto primero de esta Resolución.

Con esta medida la Universidad de Almería trata de atenuar los efectos que la crisis sanitaria del COVID-19 así como las medidas contenidas en el Real decreto 463/2020, puedan tener en la economía de las familias de sus estudiantes.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 245, de 23 de marzo de 2020, por la que se adoptan nuevas medidas extraordinarias relacionadas con la situación sanitaria provocada por el COVID-19.

Tras la declaración por el Gobierno de España del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo), las medidas preventivas de salud pública adoptadas en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias) y teniendo en consideración la comparecencia del Presidente del Gobierno del día 22 de marzo de 2020, en la que informa que se ampliará en 15 días el estado de alarma y solicita se extremen las medidas de precaución para evitar contagios, este Rectorado

ACUERDA

Primero.- Prórroga de Resoluciones anteriores

Las medidas adoptadas en las dos Resoluciones del Rector de fecha 13 de marzo de 2020 y la Resolución de la Gerente de fecha 15 de marzo de 2020 quedan prorrogadas hasta el 11 de abril de 2020.

Segundo.- Cierre de instalaciones y acceso restringido a edificios

Se cierran todas las instalaciones de la Universidad de Almería desde el martes 24 de marzo (inclusive). Solo se podrá acceder a los edificios mediante el correspondiente permiso que tendrá que ser presentado al personal de seguridad.

**Tercero.- Recogida de material de la UAL para trabajar en casa**

Todo el personal de la Universidad de Almería que necesite recoger material indispensable para realizar teletrabajo desde casa tendrá acceso durante los días 23 y 24 de marzo para recogerlo.

Cuarto.- Permisos para acceder a las instalaciones

Todos los permisos, credenciales y certificados de acceso a las instalaciones de la Universidad que fueron concedidos con anterioridad a la presente Resolución quedan sin efecto a partir del miércoles 25 de marzo.

Quinto.- Permiso a los docentes para realizar docencia virtual desde la UAL

Desde el martes 24 de marzo, los docentes que no dispongan de red en su casa para el desarrollo de la docencia no presencial podrán acceder a su despacho durante el horario de su docencia. Para ello deberá cumplimentar el anexo adjunto y ser autorizado.

Sexto.- Permiso para continuar con investigaciones en laboratorios

Aquellos miembros de la Universidad que tengan investigaciones en marcha para las que sea absolutamente imprescindible acceder a los laboratorios de la UAL y que su suspensión suponga una merma importante en la consecución de los resultados programados, o pueda tener consecuencias bioéticas relevantes, deberán rellenar el anexo adjunto y serán autorizados siempre que esté debidamente justificado.

Séptimo.- Permisos a Personal de Administración y Servicios que tenga que realizar trabajo de forma presencial en la UAL

Aquellos miembros del PAS que tengan que realizar trabajos concretos de forma presencial en la Universidad deberán presentar el anexo adjunto debidamente cumplimentado para obtener la autorización de acceso.



Octavo.- Permisos para miembros de Órganos Colegiados, Órganos Unipersonales y Cargos Académicos

Desde el martes 24 de marzo, los miembros de órganos colegiados que no disponga de red en su casa para asistir a las reuniones no presenciales del órgano podrán acceder a su despacho durante el horario de la reunión. Para ello deberán cumplimentar el anexo adjunto y ser autorizados.

Igualmente, aquellos órganos unipersonales y cargos académicos que, por razones de su funciones y responsabilidades, les sea imprescindible acceder a alguna instalación del campus deberán cumplimentar el anexo adjunto y ser autorizados.

Noveno.- Servicios

Los servicios de mantenimiento de las instalaciones, seguridad y limpieza se limitarán al mínimo imprescindible.

Décimo.- Registro electrónico

La presentación de cualquier documentación se llevará a cabo mediante los procedimientos disponibles en el Catálogo de Procedimientos de Administración Electrónica. En el caso de no existir un procedimiento específico, puede presentarse en el Registro Electrónico General de la UAL o, si no se necesita registro, se enviarán mediante un CAU.

Undécimo.- El anexo adjunto para autorizar el acceso a las instalaciones de la Universidad estará disponible en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos y tendrá que remitirse mediante un CAU a este servicio.

Duodécimo.- La presente resolución y las medidas acordadas surtirán efectos desde su firma en el día de hoy, 23 de marzo de 2020 y se mantendrán hasta nueva Resolución de este Rectorado.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 246, de 30 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a D. Antonio Fernández Álvarez para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

Vista la propuesta del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado y el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, (B.O.E. Nº 107, de 4 de mayo) y disposiciones complementarias, así como la Resolución de 20 de julio de 1.995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se regula el procedimiento de autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividad pública o privada del personal al servicio de la Universidad de Almería, y en base a los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

1º.- Que la actividad que se pretende compatibilizar no se encuentra incurso por sí misma en las prohibiciones de los artículos 11, 12.1, 13 y 16.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas.

2º.- Que en el artículo 4.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se establece que se podrá autorizar la compatibilidad al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de Incompatibilidades para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

3º.- Que dicha actividad habrá de ejercerse con sujeción a las limitaciones legales de los artículos 12.2, 14,15 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

RESUELVO

RECONOCER a **D. Antonio Fernández Álvarez** la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 247, de 30 de marzo de 2020, por la que se reconoce la compatibilidad a D. Juan José Tapia León para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

Vista la propuesta del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado y el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, (B.O.E. Nº 107, de 4 de mayo) y disposiciones complementarias, así como la Resolución de 20 de julio de 1.995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se regula el procedimiento de autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividad pública o privada del personal al servicio de la Universidad de Almería, y en base a los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

1º.- Que la actividad que se pretende compatibilizar no se encuentra incurso por sí misma en las prohibiciones de los artículos 11, 12.1, 13 y 16.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas.

2º.- Que en el artículo 4.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se establece que se podrá autorizar la compatibilidad al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de Incompatibilidades para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

3º.- Que dicha actividad habrá de ejercerse con sujeción a las limitaciones legales de los artículos 12.2, 14,15 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

RESUELVO

RECONOCER a **D. Juan José Tapia León** la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desempeñada en la Universidad de Almería.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 249, de 30 de marzo de 2020, por la que se nombra a D. Roberto Álvarez Gómez como Director Accidental del Departamento de Psicología.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 503/2019 de la Junta de Andalucía, de 26 de junio de 2019 (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), en virtud del artículo 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los artículos 131 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería

HA RESUELTO, nombrar a **D. Roberto Álvarez Gómez** Director Accidental del Departamento de Psicología de la Universidad de Almería, para cubrir la baja maternal de Dña. María Teresa Daza González, con efectos desde el día 25 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020.

III. PROCESOS ELECTORALES GENERALES

RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de la Universidad de Almería, de 15 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas relacionadas con la situación sanitaria provocada por el COVID-19.

La Junta Electoral de la Universidad de Almería, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Almería, y en atención a las distintas Resoluciones del Sr. Rector de la Universidad de Almería y a las distintas indicaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y del Gobierno de España,

ACUERDA

PRIMERO.- La suspensión y/o paralización de todos los procedimientos electorales que en la actualidad se encuentran abiertos en esta Universidad.

SEGUNDO.- Esta suspensión afectará a los trámites de los procedimientos electorales que suponga la afluencia de personas, en especial a la constitución de órganos colegiados y a las elecciones de órganos unipersonales, toda vez, que estos trámites según nuestra normativa electoral requieren presencialidad. Afectando a las Elecciones de la Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias Experimentales y Facultad de Psicología, así como, a la Escuela Superior de Ingeniería.

TERCERO.- Para todos aquellos actos o trámites que no requieran presencialidad, la Junta Electoral de la Universidad, continuará actuando con normalidad a través de la Administración electrónica de la Universidad de Almería.

CUARTO.- Queda paralizado todo trámite electoral de las elecciones a la Junta de Centro de la Facultad de Humanidades, tal como: campaña electoral, plazo



para presentar excusas de los miembros de mesas electoral, llamamiento para votación el día 30 de marzo, paralización que se mantendrá hasta nuevo aviso.

QUINTO.- La presente resolución y las medidas acordadas surtirán efectos desde su publicación y hasta el día 30 de marzo de 2020, sin perjuicio de las prórrogas que podrán acordarse de forma sucesiva.



III. PROCESOS ELECTORALES GENERALES

RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de la Universidad de Almería, de 27 de marzo de 2020, por la que se prorroga la suspensión/aplazamiento de los procedimientos electorales de la Universidad de Almería.

La Junta Electoral de la Universidad de Almería, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Almería, y en atención a la prórroga del estado de alarma, acordada por el Congreso de los Diputados, el día 25 de marzo de 2020.

ACUERDA

La prórroga de las medidas adoptadas por la Junta Electoral de la Universidad de Almería, por Resolución de 15 de marzo de 2020, hasta el día 12 de abril.